

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE:** “AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA (FISCALIA) C/ MAMANI SUBIA, OLIVER ALEX S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL, .

**ANTECEDENTES:**

I.- En fecha 26/05/2026 la parte actora interpone recurso de aclaratoria contra la Sentencia Definitiva de fecha 20/05/2026, con fundamento en que se consigno mal el nombre del demandado

II.- Teniendo en cuenta el planteo efectuado, se debe mencionar preliminarmente en cuanto a la aclaratoria, que el art. 148 inc. 2° del CPCC establece que el juez puede corregir a pedido de parte, cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.

En función de ello en primera instancia corresponde recaratular las presentes actuaciones.

En consecuencia de lo anterior, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, a fin de aclarar que donde dice: "siempre y cuando se encuentren inscriptos a nombre de la parte ejecutada, OLIVER ALEZ MAMANI SUBIA, CUIT/CUIL 20376229530", debe decir: ***"siempre y cuando se encuentren inscriptos a nombre de la parte ejecutada, MAMANI SUBIA OLIVER ALEX, CUIT/CUIL 20376229530"***.

Por lo expuesto, en los términos del art. 143 del CPCC;

**RESOLUCIÓN:**

- 1) Recaratulense las presentes actuaciones.
- 2) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada, y aclarar que, que donde dice: "siempre y cuando se encuentren inscriptos a nombre de la parte ejecutada, OLIVER ALEZ MAMANI SUBIA, CUIT/CUIL 20376229530", debe decir: ***"siempre y cuando se encuentren inscriptos a nombre de la parte ejecutada, MAMANI SUBIA OLIVER ALEX, CUIT/CUIL 20376229530"***.
- 3) Notifíquese conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julián Fernández Eguía

Juez